

DECRETO:

TEMUCO: 03 ABR 2019

VISTOS:

- de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
  - 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
  - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
  - 4.- El Decreto Alcaldicio N°238 del 22.02.2019 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del CECOSF El Salar.
  - 5- Actividad **“Salud Integral de la Mujer”**, CECOSF El Salar.
  - 6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.857, de 14.12.2018, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2019.
  - 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese la Actividad **“Salud Integral de la Mujer”**, CECOSF El Salar, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Temuco.

Nombre de la Actividad	<b>“SALUD INTEGRAL DE LA MUJER”</b>
Fecha y Lugar de la Actividad	Marzo a Diciembre 2019 CECOSF EL SALAR
A quien va dirigida	Mujeres de distintos grupos etáreos inscritas en Cecosf El Salar.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la prevención y promoción de la salud integral de la mujer, mediante la implementación de actividades orientadas al autocuidado, autosustento y recreativas, con enfoque de derechos y reconocimiento de su rol en nuestra sociedad. -
Objetivos Especificos	1.- Aplicación de Encuesta de Interés a mujeres usuarias del Cecosf. 2.- Mes de La Mujer, educaciones sala de espera. 3.- Evento masivo de Celebración Mes de la Mujer. 4.- Talleres de Elaboración de telares.- 5.- Taller de Medicina Complementaria en Climaterio. 6.- Evento Clausura y Muestra de talleres.
Cobertura estimada	200 personas
Gasto Programado	<u>Objetivo 1</u> - Gestión interna.- <u>Objetivo 2</u> - Artículos de librería: \$47.000.- <u>Objetivo 3</u> - Compra colación saludable : \$100.000 (fondos a rendir) <u>Objetivo 4</u> - Pago honorarios Monitora \$780.000.- - Insumos (lanas, fieltro, agujas, materiales fungibles, cajas plásticas) \$200.000.- - Artículos de ferretería: \$100.000.- - Alimentos saludables de colación: \$50.000.- <u>Objetivo 5</u> - Pago honorarios Monitora \$240.000.- - Artículos fungibles \$60.000.- <u>Objetivo 6</u>

	- Compra servicio de alimentación \$300.000.- - Artículos de librería: \$47.000.-
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencias fotográficas, documentos de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2019, centro de costos 32.25.00.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/MSF/bgm

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



PABLO SANCHEZ DÍAZ  
ALCALDE (S)

